en todo y por todo segund y como en ella se contyene. E que en cunpliendola, que luego reçebia por testigos para la dicha ynformaçion, segund que por la dicha çedula sus altezas lo enbian a mandar<sup>108</sup>, a Juan Garçia de Guevara, e a Pero Mellado, / e a Juan Ferrandez de Rybabellosa, e a Juan Helizes, e a Juan Bernal de Quiros, e a Martin Herrandez Piñero, regidores, e Alfonso Garçia de Alcaraz, e Andres Garçia de Mula, e Juan Garçia Antolino, escrivanos, vezinos todos que son de la dicha çibdad de Lorca. De los quales e de cada uno dellos el dicho señor corregidor reçibio e tomo juramento en forma devida de derecho, en que dixeron que juravan a Dios e a señora Santa Maria su madre, e a la señal de la cruz que con sus manos derechas tocaron, e a las palabras /...

- 271 -

## [1494, abril]

EL licenciado Pedro Gómez de Setúbal, corregidor, envía al alcalde de Lorca el traslado de una cédula de los reyes (1494, marzo, 21. Medina del Campo) y le pide que haga la pesquisa e interrogatorio sobre lanzas en Lorca.

Oficio. Original. Papel. 1 fol., 305 x 222 mm. Letra cortesana. B: Caja 4-2 / 44

(Cruz). Señor alcalde.

Sus altezas me enbiaron esta çedula desta otra parte contenida, segun por ella vereys. E por que yo fago agora la pesquisa sobre lo que me mandan, yo vos ruego que si teneys disposicion para ello, o si non otro alcalde qualquiera, que faga la pesquisa por este ynterrogatorio, de manera que quando yo vaya no tenga que fazer salvo notificar los dichos, porque yo tengo de hir por Caravaca e Cehegin a fazer otra pesquisa que sus altezas me mandan fazer. E en esto que ponga diligençia. Nuestro señor vos dé salud. De Murçia, oy martes.

A lo que ordenaredes. El liçençiado Pedro Gomez (*rúbrica*). (*Al pie*) Para el alcalde de Lorca.

- 272 -

## 1494, mayo, 6. Medina del Campo

Los Reyes Católicos ordenan la recaudación de la moneda forera en el obispado de Cartagena, con excepción del señorío de Villena, los señoríos de don Juan

108 Tachado: «a los ho».